

Asunto: beneficios fiscales Fecha: 11/02/2016

En relación a su solicitud de fecha 9 de febrero del corriente, respecto a la consulta sobre los beneficios fiscales en tributos locales de gestión por parte de este Servicio, se le notifica que en estos momentos los beneficios fiscales existentes se aplican solamente al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Existen también beneficios aplicables al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, pero este Servicio desconoce la incidencia sobre el padrón de cobro por ser un padrón de gestión directa por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria de Cádiz, por o que deberá derivar dicha consulta al mencionado Servicio.

En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, los datos relativos al ejercicio 2015 son los especificados en el cuadro siguiente:

CONCEPTO BONIFICACION	RECIBOS	CUOTA BONIFICADA
Bonificación VPO 50% en los	52	16.091,75€
3 primeros años	1 11 1	
Bonificación familia numerosa	19	5.285,22€
categoría normal		
Bonificación familia numerosa	4	1.391,01€
categoría especial		,

El número total de recibos bonificados es de 75 unidades con un importe total de 22.767,98 euros, correspondientes a un padrón de 39.848 recibos con un importe total de padrón de 16.171.435,49 euros.

Es todo cuanto se tiene a bien manifestar al respecto en La Línea de la Concepción a 11 de febrero de 2016.

JEFA DE NEGOCIADO DE GESTION TRIBUTARIA

Fdo. Yolanda Fernández Borastero